



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0036 -2014-GORE-ICA/GGR

Ica, 24 FEB. 2014



VISTO, el Informe N° 004-2014-GRDE/JLRR; de fecha 22 de Enero del 2014, donde se propone la conformación de una Comisión Regional de Transferencia que se encargue de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA, en lo referente a la transferencia de la función "n" del artículo 51° de la Ley N°27867, contenida en las funciones de la Dirección Regional Agraria.

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento al proceso de transferencia de funciones del Gobierno Nacional al Gobierno Regional, mediante Decreto Supremo N° 068-206-PCM, se dispuso a culminar al 31 de diciembre de 2007, diversas transferencias sectoriales hacia los Gobiernos Regionales, entre ellas la función "n" del artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que consiste en *"promover, gestionar y administrar el proceso de transferencia físico legal de la propiedad agraria, con la participación de los actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas y nativas"*.

Que, para la transferencia de funciones con Resolución de Secretaría de Descentralización N°006-2009-PCM/SD, modificada por Resolución de Descentralización N°041-2009-PCM/SD, se conformó una comisión intergubernamental para coordinar y ejecutar las acciones derivadas del procedimiento establecido para la transferencia de funciones a los Gobiernos Regionales de la función específica del literal "n" del artículo 51° de la Ley N°27867, con representación de las Ministerios de Agricultura y de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Órgano de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI y de los Gobiernos Regional que participaron en el referido proceso de transferencia, habiéndose elaborado y suscrito las actas sustentatorias de transferencia de recursos presupuestales, acervo documentario, personal, bienes inmuebles y bienes muebles, con los que se transfirieron, entre otros, aproximadamente 3,945 expediente pendientes de trámite.

Que, con la finalidad de garantizar el estricto cumplimiento de las funciones precisadas en el inciso "n" del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional, mediante Ordenanza Regional N° 0021-2010-GORE-ICA del 15 de Octubre de 2010, aprobó la creación de un Órgano Desconcentrado denominado "Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad", asignándole la función mencionada.

Que, por Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA, se aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de Ica, así como el diseño de la nueva estructura orgánica, considerando la función "n" del artículo 51° de la Ley N° 27867, que venía desempeñando la Dirección Regional de Saneamiento de la propiedad, en el numeral 14 de su artículo 135°, correspondiente a las funciones de la Dirección Regional Agraria. Asimismo a través de su artículo segundo, deroga la Ordenanza Regional N° 0021-2010-GORE-ICA, que aprobó la creación de la Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad, que venía desempeñando la referida función "n".

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto, se hace necesario efectuar la transferencia de los bienes muebles, personal, acervo documentario, posición contractual, obligaciones, pasivos y activos correspondientes de la Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad a la Dirección Regional Agraria, toda vez que están inmersos expedientes en trámite, debiendo para ello, conformarse una comisión Regional que se encargue de llevar a cabo dicho proceso de transferencia.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar, a partir de la fecha, la comisión Regional que se encargará de conducir el proceso de transferencia de los bienes muebles, recursos, personal, acervo documentario, posición contractual, obligaciones, pasivos y activos correspondientes de la Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad a la Dirección Regional Agraria, la misma que estará conformada por miembros representantes de las siguientes Áreas:

- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. (Presidente)
- Sub Gerencia de Desarrollo Sistémico (Secretaría Técnica). (Secretario)
- Oficina de Abastecimiento y Patrimonio (Miembro)
- Oficina Regional de Asesoría Jurídica (Miembro)
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico. (Miembro)

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Regional, para el cumplimiento de sus funciones, podrá conformar sub comisiones, con representantes de la Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad y la Dirección Regional de Agraria.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los miembros de la Comisión Regional, a la Dirección Regional de Saneamiento de la Propiedad, y a la Dirección Regional Agraria.

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. MARIO E. LOPEZ BALDAÑA
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 24 de Febrero del 2014
Oficio N° 0344-2014-GORE ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO SISTEMICO

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.G.R.

N° 0036- 2014 de fecha 24-02-2014

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)